

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1166

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. En términos de lo que establecen los Artículos1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, a abstenerse de causar actos de molestia en contra de Nancy Lourdes García Cruz Martínez, Síndica Procuradora Municipal; Doribel Santiago Cortés, Regidora de Hacienda; Maribel Ricarda Cruz Guijón, Regidora de Turismo; Adriana Josefina Cruz Martínez, Educación, Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se le insta a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana.

En ese sentido, esta Soberanía recuerda a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, que en términos de lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1166

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de marzo de 2021.

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIA.